

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	O/o	Fechas	O/o	ACCIONES	Pesetas	O/o	O/o	
		<i>Al contado.</i>								
26-5-926	69,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,50	26-5-926	608,00	Banco de España.....	600		600,00	
26-5-926	69,16	> E, de 25.000 > >	69,60	26-5-926	436,00	Banco Hipotecario de España...	600			
26-5-926	69,26	> D, de 12.500 > >	69,65	21-5-926	176,00	Banco Español de Crédito.....	250		175,00	
26-5-926	69,20	> C, de 5.000 > >	69,70	26-5-926	156,00	Banco Hispano-Americano.....	600	00		
26-5-926	69,26	> B, de 2.500 > >	69,70	26-5-926	201,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		201,00	
26-5-926	69,25	> A, de 500 > >	69,75	26-5-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	800			
26-5-926	69,25	> G, de 100 > >	69,50	26-5-926	98,60	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		99,00	
26-5-926	69,25	> H, de 200 > >	69,50	21-5-926	35,00	carera España..... (Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			26-5-926	478,00	Unión Española de Explosivos...	100		478,00
		<i>Estampillado.</i>			26-5-926	428,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		430,00
26-5-926	82,26	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50	24-5-926	440,00	Idem Norte de España.....	475		441,00	
26-5-926	82,26	> E, de 12.000 > >	82,50	26-5-926	40,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos			
24-5-926	82,00	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES				
26-5-926	82,75	> C, de 4.000 > >	83,00	26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		
26-5-926	83,00	> B, de 2.000 > >	83,00	26-5-926	90,70	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,75	
26-5-926	84,00	> A, de 1.000 > >	84,00	26-5-926	98,60	Idem id. id.....	600	6	98,70	
26-5-926	86,00	> G, de 100 > >	86,00	20-5-926	108,00	Idem id. id.....	600	6	108,00	
26-5-926	86,00	> H, de 200 > >	86,00	22-5-926	98,75	Idem del Banco de Crédito Local				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-5-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.	600	6	98,75
20-4-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-5-926	93,00	Serie A.	500	5		
24-5-926	89,50	> D, de 12.500 > >		22-2-926	70,50	> B.	600	4 1/2		
25-5-926	90,00	> C, de 5.000 > >		26-5-926	72,38	F. C. M. Z. A., Va- > C.	600	7		
25-5-926	90,00	> B, de 2.500 > >	90,00	6-10-925	67,50	> B. > C.	600	3		
26-5-926	90,00	> A, de 500 > >	90,00	24-12-925	66,50	1.ª serie.	600	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	63,00	2.ª serie.	600	3	
26-5-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		31-12-924	63,16	3.ª serie.	600	3		
26-5-926	92,80	> E, de 25.000 > >	93,25	28-5-925	64,00	4.ª serie.	600			
26-5-926	93,75	> D, de 12.500 > >	93,25			5.ª serie.	600			
26-5-926	93,75	> C, de 5.000 > >	94,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
26-5-926	93,75	> B, de 2.500 > >	93,75	26-5-926	90,00	Obligaciones.....	500		90,00	
26-5-926	94,00	> A, de 500 > >	94,00	24-5-926	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-5-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		88,50
		EMISION DE 1917			26-5-926	86,25	Idem id. 1918.....	600		86,25
12-5-0	94,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		26-5-926	97,75	Cédulas del Ensanche.....	600			
26-5-0	93,00	> E, de 25.000 > >	93,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
26-5-0	92,70	> D, de 12.500 > >		4 por 100 perpetuo al contado.....	409,300					
26-5-0	93,00	> C, de 5.000 > >	93,25	Idem fin corriente.....	>					
26-5-926	92,95	> B, de 2.500 > >	93,25	Idem fin próximo.....	>					
26-5-926	93,00	> A, de 500 > >	93,25	4 por 100 amortizable.....	5,000					
		DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	47,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Acciones del Banco de España.....	3,500				
26-5-926	100,05	Serie A.....	100,15	Idem del Banco Hipotecario.....	>					
26-5-926	100,05	> B.....	100,16	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	11,000					
26-5-926	100,00	> C.....	100,15	Amcarera.—Preferentes.....	12,500					
				Idem.—Ordinarias.....	>					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	31,000					
				Idem id. al 6 %	222,000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 148 28 Mayo 1926 Anexo único.—Página 473

ptas. id.

Interés anual por 100

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Liquidadores de Estidades.

El ejercicio oral de estas oposiciones empezará el día 2 del próximo Junio, a las cinco de la tarde, en el salón de actas de la Dirección general de Aduanas.

Para el citado día se convoca a los aspirantes comprendidos del número 1 al 10 del sorteo de actuación, y para los días sucesivos se hará la convocatoria por medio de anuncio que se fijará en la Dirección general de Rentas públicas.

Madrid, 27 de Mayo de 1926.—El Secretario del Tribunal, Manuel Carramés.—V.º B.º, el Presidente, A. Becerra.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo de 1926, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de balastado para la sección segunda del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 295.528,59.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.956 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una entidad, la certificación a que se refiere el artículo 5.º

del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según rúcula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de balastado de la sección segunda del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de trece meses, a contar desde esa misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades, siendo la primera de 145.000 pesetas para el año natural 1926, y la segunda, lo restante, de pesetas 150.528,59 en el año 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al

contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetó.

Artículos que se citan.

Artículo 10.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excusados de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y produc-

los que no le estén, los pliegos. En condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demas impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—984

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo de 1926, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de balastado para la sección tercera del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 213.999,05.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 12 de Septiembre de 1898, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.140 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una entidad, la certifi-

cación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinet.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, ha de regir en la contrata de las obras de balastado de la sección tercera del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de trece meses, a contar desde esa misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades, la primera de pesetas 105.000 para el año natural de 1926, y el resto, 108.999,05, en el 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede; de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas únicamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinet.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el

contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma directa (concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—933

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo de 1925, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de balastado para la sección cuarta del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 265.110,66.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.655 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-

viene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una entidad, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de balastado de la sección cuarta del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicio, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de trece meses, a contar desde esa misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades, la primera, de pesetas 130.000 para el año natural de 1926, y el resto, de 135.110,66 pesetas, en el 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin haber postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excludidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos

no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no asegurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos seap comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—92

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo de 1926, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de balastado de los trozos primero al quinto del ramal de Mula a Murcia del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 519.802,28.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.199 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respec-

tivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una entidad, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de balastado de los trozos primero al quinto del ramal de Mula a Murcia del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicio, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y seis meses, a contar desde

esa misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades, siendo la primera de 210.000 pesetas para el año natural de 1926, y la segunda, lo restante de 309.802,28 pesetas en el 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesidad para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de los dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso pro-

visos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente, después de celebrados, en cualquier forma directa, concurso, o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional. S—085.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

OPORTUNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villamartín de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo; Escuela mixta para Maestro; 491 habitantes; vacante el día 6 de Mayo de 1926 por jubilación.

Santovenia de San Marcos, Ayuntamiento de Soto y Amio; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante el día 20 de Abril de 1926 por excedencia. Se envió la vacante en 22 de Abril y no se ha publicado en la GACETA.

León, 7 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo. P—822.

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continua-

ción se detallan, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco:

Necesario, número 97, expedido por esta Central el 7 de Mayo de 1926, a favor de D. Leopoldo Lawin Ausear, comprensivo de 100 acciones primera serie, Banco de Aragón.

Voluntario, número 8.583, expedido por esta Central el 21 de Marzo de 1924, a favor de doña Francisca Pons Alvarez, comprensivo de pesetas nominales 2.500, amortizable 5 por 100, emisión 1917.

Voluntario, número 11, expedido por la sucursal de este Banco en Huesca de los Caballeros, el 21 de Marzo de 1917, a favor de doña Salomé Diego Madrazo, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en Obligaciones del Ayuntamiento de Huesca de los Caballeros, 6 por 100, serie A.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1926.—El Secretario, Joaquín Bardavio. X—1589

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de Junio, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Diputación, 239, a los fines que determina el artículo 33 de los Estatutos.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de 10 acciones, por lo menos, que deberán ser depositadas antes del día 9 de Junio próximo, en la Caja de la Compañía, Diputación 239, de Barcelona, o en uno de los siguientes establecimientos:

En Barcelona.—Banca Almis-Garí, Paseo de Gracia, 9; Banca Marsans, Rambla de Canalejas, 2.

En Madrid.—Banca Internacional de Industria y Comercio; Carrera de San Jerónimo, 43.

En Bélgica.—En Lieja: Banque Eibgoise, Rue de l'Université, 37. En Bruselas: La Mutuelle Mobilire et Immobiliere, Avenue Louise, 61.

En Francia.—Credit Foncier d'Algérie et de Tunisie, Rue Cambon, 43, París.

Los resguardos, que se facilitarán en cualquiera de los Establecimientos citados, servirán de tarjeta de asistencia a la Junta general ordinaria.

Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Consejo de Administración. X—1874

COMPANIA DEL TRAMVA O FERRO-CARRIL ECONOMICO DE BARCELONA A BERGU, S. A.

Domicilio social, Barcelona (España).

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de Junio, a las trece horas de su mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Diputación, 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de las Oficinas de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, calle Diputación, 239, hasta el día 8 de Junio de 1926.

Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón y Farjón. X—1872

ROQUE

Sociedad especial minera, sita en el Barranco Jaroso de Sierra Almagre-ra, con domicilio en América.

D. Andrés Márquez Navarro, Contador nombrado de dicha Sociedad, por el presente edicto, convoca a Junta general extraordinaria con arreglo al artículo 17 de su Reglamento, a los socios que componen la misma, para elegir la nueva Junta directiva, por fallecimiento de su Presidente y Secretario, debiendo estar y pasar por lo establecido en el artículo 11 de dicho Reglamento.

Para la celebración de repetida Junta se señala el día 10 de Junio próximo, a las diez y seis, en la casa calle Martínez Campos, número 6, principal.

Almería, 21 de Mayo de 1926.—El Contador, Andrés Márquez Navarro. X—1867

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la cotización pública mensual e interdiaria en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 25.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; totalmente liberadas con numeración correlativa del 1 al 25.000 formando una sola serie, fechada en Linares, a 15 de Julio de 1924, que en representación de su capital social de 12.500.000 pesetas, tiene emitidas la Compañía Anónima "Minas del Cauterillo".

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Mayo de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—Vistobuena: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1862

TALLERES ELECTRORECAMOS C. E.—TELWAF

La Junta general de accionistas se reunirá en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 25 de Junio próximo, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos y del aumento del capital social.

Madrid, 27 de Mayo de 1926.—Francisco Setuain, Presidente. X—1876

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 28 DE FEBRERO DE 1926

ACTIVO

PESETAS

Efectivo	6.420.381,69
Tabaco en rama	79.048.569,58
Efectos para la fabricación	2.364.946,58
Labores peninsulares por su valor en venta	188.468.302,65
Labores del extranjero por su valor en venta	28.153.706,53
Labores de comiso	93.654,09
Labores en comisión por su valor en venta	18.109.898,00
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía	21.288.012,85
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas	82.196.214,52
Gastos generales de Administración de Tabacos	26.551.562,08
Personal y material de la Compañía por Tabacos	4.106.501,58
Revoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	425.765,13
Gastos generales de Administración del Timbre	621.327,72
Personal y material de la Compañía por Timbre	2.425.269,43
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	1.994.252,49
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	208.036,49
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	171.726.180,87
Varias cuentas	156.423.694,57
Efectos en cartera	31.130.577,43
Depósitos por fianzas en valores	23.748.400,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	6.484.053,17
Material del Estado para el Resguardo especial	131.439,55
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero"	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	3.548.706,38
Tesoro público por personal y material por Timbre	1.723.668,23
Tesoro público por cerillas y fósforos	4.234.825,75
Tesoro público por entregas a cuenta del Timbre Provincial	178.833.791,10
Liquidación de la Renta de Tabacos	161.742.711,79
Liquidación de la Renta del Timbre	1.231.768.128,46

PASIVO

Capital	80.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	33.000.000,00
Venta de labores	39.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos	280.705.073,12
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	8.214.739,63
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión	168.556.968,51
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	15.100.998,25
Productos de la Renta del Timbre	17.732.668,28
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	163.051.555,89
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	88.563,23
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	175.669.015,55
Banco de España por créditos especiales	165.673.364,04
Cuentas corrientes	27.881.722,76
Depositantes por fianzas	3.564.133,29
Ganancias y pérdidas	23.756.633,68
Dividendos	3.862.457,50
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	394.732,96
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas	26.501,45
Sobres monederos	2.427,20
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes	3.562,75
El Tesoro público por material del Resguardo especial	4.405.283,72
Timbre Provincial	"
Varias cuentas	4.318.714,31
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	77.665.837,18
	882.234,36
	1.231.768.128,46

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1925 a 28 de Febrero de 1926	280.705.073,12	169.370.270,26
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 28 de Febrero de 1925	279.590.682,38	161.714.518,25
	1.115.390,74	7.655.751,95

INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY

DELEGACIÓN GENERAL, CALLE DE ATOCHA, NÚMERO 62.—MADRID.

Balanza general del ejercicio de 1925.

	Dólares.
ACTIVO	
Efectivo en caja y Bancos	29.273,61
Valores diversos y obligaciones de ferrocarriles norteamericanos.....	1.718.550,00
Títulos del Estado español (Interior 4 por 100)	13.661,10
Primas pendientes de cobro.....	6.436,05
Intereses acumulados no cobrados	18.790,44
	<hr/>
	1.786.710,90
PASIVO	
Capital social	300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	74.037,39
Siniestros pendientes de pago.....	25.317,44
Reservas para impuestos.....	15.000,00
Reservas para gastos de siniestros	14.000,00
Varias cuentas acreedoras.....	19.660,03
Sobrante	1.338.665,99
	<hr/>
	1.786.710,90

Cuenta de ganancias y pérdidas de la Compañía.

	Dólares.
DEBE	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	49.282,65
Comisiones	5.763,14
Gastos de administración	51.078,33
Pérdida por quebranto en la cotización de valores	3.219,50
Impuestos diversos.....	6.008,36
Saldo acreedor	123.469,25
	<hr/>
	238.821,23
HABER	
Primas de seguros de 1925	147.520,25
Intereses sobre fondos invertidos	79.832,02
Modificación de reservas en 1925.....	11.468,96
	<hr/>
	238.821,23

International Fidelity Insurance Company.—P. P. J. de Ossá.
X—1869

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebra el sorteo para amortizar 839 acciones de Lérida a Rens y Tarragona, correspondientes al

vencimiento de 1.º de Agosto del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieren concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 26 de Mayo de 1926.—El Secretario general de la Compañía, V. González. X—1865

HISPANIA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS
Barcelona.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se pagará, desde 1.º Junio próximo, contra entrega del cupón número 1, el dividendo de pesetas 25, acordado en la Junta general de accionistas de 21 del corriente, por cada acción de las emitidas en 25 de Junio de 1925, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Compañía, plaza Urquinaona (ronda de San Pedro, número 17).

Barcelona, 25 de Mayo de 1926.
X—1860

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

Balanza en 31 de Diciembre de 1925.

	FRANCOS
ACTIVO	
Concesión	100.000,00
Red urbana, canalización, etc.....	4.948.230,21
Mobiliario	19.033,80
Material	15.617,00
Almacén	87.677,08
Banquero	179.930,94
Deudores varios y abonados	1.576.088,51
Caja	36.006,28
	<hr/>
Total.....	6.962.633,85

PASIVO	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	277.033,10
Fondos de amortización.....	649.500,00
Dividendos no pagados.....	10.638,55
Acreedores varios.....	20.540,06
Beneficios de ejercicio saldo anterior comprendido	1.004.922,14
	<hr/>
Total.....	6.962.633,85
	<hr/>
	X—1851

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos tatonarios expedidos por esta Caja general, con los números 212.749 y 212.750 de entrada y 72.107 y 72.108 de registro, correspondientes a los depósitos de 500 pesetas de Deuda perpetua, 4 por 100 el primero, y 500 pesetas de Amortizable 5 por 100 el segundo, constituidos por D. Loreto

María Algosa, para garantizar su gestión de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza de los partidos de Olivenza y Herrera del Duque, respectivamente, y ambos a disposición del Sr. Ministro de Instrucción pública, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.
X—1868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por D. Ramón Frieiro, vecino de Campo Lameiro, sobre rescisión de una partición y otros extremos, emplazo por segunda vez al demandado José Frieiro Frieiro, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes a 19 de Mayo de 1926. El Secretario, Manuel Pastrana.
X—1854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, en los que es parte el señor Abogado del Estado, sobre denuncia por extravío de valores con referencia al título de la Deuda perpetua interior 4 por 100 de la serie C, número 77.649, ha acordado publicar la expresada denuncia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por medio del presente, para hacer saber que se señala el término de nueve días para que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor de dicho título en dicho incidente, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.—V. B.: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.
X—1859

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEGOVIA

D. Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por la Sala de este Tribunal en 27 de Marzo último, en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, seguida por delito de hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia García Pérez, de diez y nueve años de edad, hijo de Matías y de Alejandra, soltero, natural de Sanchoño (Segovia), domiciliado en Segovia, calle de San Valentín, número 4, jornalero y con instrucción, para que dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Máximo García Pérez, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Tribunal en la Cárcel de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia, 26 de Abril de 1926.—
El Presidente, Vicente Crespo.

JO—5234

TETUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Isabel la Católica, Presidente de la Audiencia de Tetuán (Marruecos).

Por la presente y como comprendido en el número 2.º del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Amaro Piñas Terrón, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Santiago y de Paulina, natural de Garcioz, partido de Logroño, provincia de Cáceres, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, teniendo como seña particular un bulto correspondiente a una defectuosa cicatrización bajo la palma (pulpejo) de la mano izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación

de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 99, rollo número 205 del año 1925, que contra el mismo instruyó por el delito de estafa el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Tribunal y por razón de la expresada causa, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 26 de Abril de 1926.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José López.—El Presidente, Fulgencio de la Vega.

JO—5308

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GUADALAJARA

D. José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Martina de la Torre Velasco, de treinta y siete años de edad, hija de Agapito y de Maximina, natural de Miraflores de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de estado soltera, de profesión quincallera, sin instrucción, ambulante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarla su indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que bajo el número 17 del año 1926 se sigue contra la misma por delito de estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de la referida procesada.

Guadalajara, 29 de Abril de 1926.—
El Juez, José López.—El Secretario, P. S., Luis Macón.

JO—5310

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de seis gallinas, robadas la tarde del 18 del actual en una carbonera, sila en el tejat de Juan García, de Pozuelo de Alarcón, propias de Antonio Blasco Vega, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Navalcarnero a 26 de Abril de 1926.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Carlos María Bru.

JO—5230

OCAÑA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario 26 del corriente año, sobre sustracción de varios efectos a Antonio Martín Prieto, natural de Guadalajara, de treinta y nueve años de edad, y de paradero desconocido, se cita a dicho sujeto para que comparezca ante este Juzgado a declarar dentro del término de diez días, ampliando las manifestaciones que hizo ante la Guardia civil, respecto al hecho de autos y además para que manifieste con quién puede justificar la preexistencia de los objetos que dijo le fueron sustraídos, así como el valor de los mismos, y por último mediante el presente se le instruye a dicho perjudicado del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ocaña, 29 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—5326

OLIVENZA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa a la causa seguida con el número 159 de 1918, por hurto, se hace saber a José María Leandro Carretero Arteaga, cuyo actual paradero se ignora, que por la referida Audiencia se dictó auto en tal causa declarándole comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 10 de Febrero del año actual y remitiéndole, en su virtud, totalmente, la pena de arresto que le fué impuesta.

Olivenza, 27 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Enrique Clariana.

JO—5327

PEGO

Por la presente, que dimana del sumario número 17 de 1924 sobre tala de pinos y falsedad en documento privado, se cita y emplaza al procesado José Ángel Torres Ballester (a) "Ferrer de Benichembla", de veintisiete años de edad, casado, pastor, natural y vecino de Benichembla, hijo de José y de Pura, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pego, para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario, em-

(Continúa en la página 494.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Escalafón único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, exceden

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
2	Manuel Die y Mas.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....
3	Mariano Pozo y Garofa.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
4	Ricardo Magatán Lizaridi.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....
5	Federico Rubio y Coello.....	Consejo de Instrucción pública.....	Sevilla.....
6	Gabriel del Valla y Rodríguez.....	Oficina de Publicaciones y Estadística.....	Madrid.....
7	José de Aquila y Pérez de Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Cristino Martos Ebbell.....	Ex Gobernador civil.....	Madrid.....
2	Diego Treviña Peniza.....	Ex Gobernador civil.....	Granada.....
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Vicente Cuadrillero Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
2	Joaquín de Aguilera y Osorio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
3	Antonio León López-Rosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
4	Francisco Díaz y Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Ortado.....
5	Angel Dabán y Vallejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....
6	Pedro Baroqui Martínez.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid.....
7	Miguel Martínez de la Riva y Quintan.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
8	Rafael López Mora.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Córdoba.....
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Enrique Carlos Vinader.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....
2	Eduardo Torralba Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
3	Fernando de Lara y Larra.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
4	Ramón Sans de Pindia.....	Secretaría del Ministerio.....	Manisa.....
5	Fernando Alfaya Pérez.....	Consejo de Instrucción pública.....	Pontevedra.....
6	Isidro Jiménez Gallego.....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....
7	Vicente Menéndez Domínguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
8	Enrique de Mesa y Rosales.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid.....
9	Antonio Palomo y Ruiz.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla.....
10	Juan J. Gallego y Ruiz.....	Universidad de Granada.....	Jaén.....
11	Alfonso de Lara y Mesa.....	Universidad Central.....	Jaén.....

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

tes y cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1926, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	19 Mayo 1868.....	9	4	2	23	1	13	•	•	
23 Diciembre 1866.....	6	1	•	23	7	•	•	•	•	Licenciado en Derecho.
26 Mayo 1871.....	6	1	•	23	•	•	•	•	•	Licenciado en Derecho.
23 Marzo 1862.....	6	1	•	27	3	15	•	•	•	Oposición.—Profesor mercantil.
5 Noviembre 1866.....	3	3	23	37	•	28	•	•	•	Licenciado en Derecho. (Ocupa este lugar conforme a la Real orden de 7 de Mayo de 1926.)
15 Junio 1860.....	3	8	•	41	2	12	•	•	•	Oposición.—Maestro normal.
21 Noviembre 1872.....	3	3	17	31	10	15	•	•	•	Licenciado en Derecho.
2 Agosto 1861.....	2	3	7	6	11	21	•	•	•	•
20 Abril 1886.....	2	3	•	2	3	4	•	•	•	•
15 Octubre 1860.....	6	1	•	40	9	19	•	•	•	Licenciado en Derecho.
23 Marzo 1872.....	6	1	•	39	7	22	•	•	•	Licenciado en Derecho.
23 Junio 1863.....	6	1	•	32	19	8	•	•	•	Profesor mercantil.
4 Octubre 1868.....	6	1	•	44	19	29	•	•	•	•
19 Octubre 1879.....	6	1	•	27	3	14	•	•	•	Doctor graduado en Derecho.
7 Julio 1867.....	6	1	•	24	8	23	•	•	•	Licenciado en Derecho.
12 Octubre 1867.....	3	3	17	21	5	22	•	•	•	Licenciado en Derecho.
15 Septiembre 1870.....	1	•	14	15	4	•	11	5	5	Doctor en Farmacia y Maestro normal.
19 Septiembre 1873.....	6	1	•	27	11	7	•	•	•	Licenciado en Derecho.
18 Enero 1873.....	5	•	21	22	•	20	•	•	•	Licenciado en Derecho y Doctor en Filosofía y Letras.
19 Marzo 1882.....	4	5	12	20	10	8	•	•	•	Licenciado en Derecho.
1 Julio 1871.....	4	•	9	15	10	21	•	•	•	Licenciado en Derecho y Doctor graduado en Filosofía y Letras.
16 Noviembre 1867.....	3	8	24	30	9	23	•	•	•	Licenciado en Derecho. (Ocupa este lugar con arreglo a la Real orden de 7 de Mayo de 1926.)
15 Abril 1863.....	3	3	17	28	6	19	•	•	•	Licenciado en Derecho.
30 Agosto 1876.....	2	10	16	31	9	12	•	•	•	Graduado de Maestro normal.
9 Abril 1873.....	2	8	18	25	11	13	•	•	•	Licenciado en Derecho.
24 Febrero 1862.....	1	3	22	13	9	•	•	•	•	Doctor graduado en Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras. (Ocupa este lugar de conformidad con la Real orden de 13 de Noviembre de 1925 (GACETA del 20).)
27 Julio 1889.....	1	6	20	23	3	22	•	•	•	Licenciado en Derecho. Idem id. id. id.
21 Junio 1865.....	•	•	16	29	9	8	•	•	•	Licenciado en Derecho, Doctor graduado en Filosofía y Letras y Maestro superior. Percibe sueldo inferior a los dos que le preceden y ocupa este lugar con arreglo a la Real orden citada.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
12	D. Facundo Pedrosa Solares.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo
13	Vicente Narbona Jiménez.....	Sección Administrativa de Córdoba.....	Córdoba
14	Antonio Quintana Serrano.....	Sección Administrativa de Málaga.....	Málaga
15	Tiburcio A. Catalán y Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS <i>Activos.</i>			
1	D. Rodrigo de No y de la Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza
2	Cristóbal Estevan y Mata.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel
3	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca
4	Julían Amo García.....	Sección Administrativa de Valencia.....	Guadalajara
5	Luis Orts González.....	Sección Administrativa de Murcia.....	Murcia
6	Francisco Fernández Jardón.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Oviedo
7	Cárlos Fernández-Casariago y Sirvent.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
8	Eugenio de Miguel y Esponera.....	Secretaría del Ministerio.....	Tarragona
9	Francisco Molini y Ardisana.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca
10	Juan José Hernández y González.....	Sección Administrativa de Vizcaya.....	Santander
11	José Cascales y Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
12	Matías Solano Marcos.....	Consejo de Instrucción pública.....	Huesca
13	Florencio Onsalo Uroz.....	Sección Administrativa de Navarra.....	Navarra
14	Rufino González Povedano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
15	Adolfo Javaloyes Blanco.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
16	Juan de la Cierva y López.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
17	Luis Domínguez Berueta.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Salamanca
18	Elienterio Población Rabadán.....	Universidad de Salamanca.....	Valladolid
19	Francisco Martín Sanz.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid
20	Paulino Otero Vázquez.....	Universidad de Santiago.....	Pontevedra
21	Carlos Vifiales Estellés.....	Universidad de Valencia.....	Valencia
22	Carlos Sánchez Peguero.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza
23	José Garzón Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
24	Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Universidad Central.....	Madrid
25	José Pellicer y del Corral.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
26	Eduardo García de los Santos.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
27	Trinidad de Valdenebro y Cisneros.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas
28	Leandro Carón y Cripta.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
29	Rafael de San Román y Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS <i>Activos.</i>			
1	D. Manuel Gullón García.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS <i>Activos.</i>			
1	D. Rodolfo Roca y Roca.....	Sección Administrativa de Tarragona.....	Barcelona
2	Pablo Vidal Carrero.....	Sección Administrativa de Ciudad Real.....	Ciudad Real
3	Porfirio Bahamonde Oliva.....	Sección Administrativa de Palencia.....	Palencia
4	José Miana Jiménez-Callejón.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Jaén
5	Alfredo Tabar Ripa.....	Sección Administrativa de Alava.....	Zaragoza
6	Luis Rodríguez Mateo.....	Sección Administrativa de Valladolid.....	Valladolid
7	Germán Docasar Fenedo.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Orense
8	Felipe López-Colmenar Baquero.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo
9	Arturo Pérez-Zamora Mandillo.....	Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RANJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	12 Junio 1865.....	1	6	22	36	2	2	2	2	
26 Febrero 1868.....	1	2	14	15	7	12	8	8	5	Licenciado en Derecho y Maestro normal.
28 Abril 1875.....	2	11	21	15	4	2	2	5	2	Contador mercantil y Maestro del plan de 1901. Verificó oposición directa, en el Cuerpo de su procedencia, a plaza de Jefe de Negociado.
17 Enero 1862.....	2	2	12	26	8	21	2	2	2	Bachiller y Notario.
9 Noviembre 1870.....	6	1	2	11	11	3	2	2	2	Licenciado en Derecho.
1 Julio 1878.....	6	1	2	20	10	19	2	2	2	Licenciado en Derecho.
20 Abril 1867.....	6	1	2	30	9	2	2	2	2	Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho.
28 Enero 1874.....	6	1	2	15	4	2	8	8	23	Maestro superior.
28 Diciembre 1859.....	6	1	2	15	4	2	15	8	14	Maestro normal.
2 Diciembre 1860.....	5	1	5	15	4	2	2	2	10	Maestro normal.
2 Junio 1865.....	5	2	21	29	10	2	2	2	2	2
8 Enero 1871.....	4	8	12	27	8	11	2	2	2	Licenciado en Derecho.
10 Marzo 1874.....	4	5	12	27	9	17	2	2	2	2
30 Mayo 1877.....	4	3	12	15	4	2	1	8	15	Maestro superior y normal.
28 Febrero 1865.....	4	2	8	28	6	1	2	2	2	Doctor graduado en Filosofía y Letras.
2 Marzo 1873.....	3	9	2	28	3	7	2	2	2	Licenciado en Derecho. (Ocupa este lugar con arreglo a la Real orden de 7 de Mayo de 1926.)
27 Octubre 1864.....	3	5	14	15	4	2	23	7	2	Maestro normal.
21 Noviembre 1879.....	3	3	17	25	2	22	2	2	2	2
26 Agosto 1872.....	2	10	16	31	10	11	2	2	2	2
15 Marzo 1888.....	2	2	2	6	1	2	2	2	2	Doctor graduado en Derecho.
23 Diciembre 1860.....	2	7	2	20	6	24	20	1	26	Licenciado en Derecho y Maestro superior.
5 Septiembre 1870.....	1	6	22	23	5	9	2	2	2	Licenciado en Derecho.
9 Octubre 1876.....	1	6	22	29	4	15	2	2	2	Licenciado en Derecho.
21 Junio 1866.....	1	6	22	20	11	29	2	2	2	Licenciado en Derecho.
24 Mayo 1870.....	1	6	22	14	9	3	2	2	2	Licenciado en Derecho.
4 Noviembre 1897.....	1	2	22	1	9	17	2	2	2	Doctor graduado en Derecho.
20 Septiembre 1861.....	1	2	2	26	5	19	2	2	2	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
15 Septiembre 1874.....	1	2	7	25	1	27	2	2	2	Oposición.—Profesor mercantil y graduado de Bachiller.
22 Marzo 1878.....	2	9	12	18	4	2	2	2	2	Licenciado en Derecho.
3 Marzo 1873.....	2	7	14	27	9	4	2	2	2	2
24 Febrero 1866.....	2	7	4	26	8	20	2	2	2	Oposición.
30 Abril 1881.....	2	2	27	20	3	25	2	2	2	Licenciado en Derecho.
19 Octubre 1885.....	2	1	25	24	1	10	2	2	2	Oposición.
16 Mayo 1880.....	3	6	18	26	6	7	2	2	2	Real decreto de 19 de Junio de 1924.
19 Marzo 1861.....	6	1	2	15	4	2	17	11	12	Bachiller y Maestro normal.
22 Diciembre 1864.....	6	1	2	15	4	2	18	11	13	Maestro superior.
15 Septiembre 1873.....	6	1	2	19	5	7	10	9	24	Maestro superior.
3 Octubre 1864.....	6	1	2	11	2	2	8	5	20	Licenciado en Derecho y Maestro normal y superior.
30 Marzo 1872.....	6	1	2	18	4	2	7	5	23	Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro normal.
20 Junio 1832.....	6	1	2	15	4	2	2	6	2	Maestro superior y Piloto.
14 Febrero 1878.....	6	1	2	15	4	2	2	11	2	Maestro superior.
14 Abril 1881.....	6	1	2	15	4	2	4	10	2	Licenciado en Derecho y Maestro superior.
27 Diciembre 1875.....	6	1	2	15	4	2	9	8	25	Idem id.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVENENCIA DE SU NATURALEZA
10	D. Miguel Bravo Guarida.....	Sección Administrativa de León.....	León.....
11	Antonio Parrales González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....
12	Emilio García-Berberos Cortés.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
13	Sérvulo Calleja González.....	Universidad Central.....	Burgos.....
14	Salvador Rivas Oravito.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
15	José Villarias Llano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
16	Nicolás Aznás Andrés.....	Sección Administrativa de La Coruña.....	La Coruña.....
17	Pedro María Usera Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Ouba.....
18	Buena Ventura del Prado Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
19	Prudencio del Valle Yanguas.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
20	Román Vázquez Yáñez.....	Sección Administrativa de Orense.....	Orense.....
21	Manuel Paz González.....	Sección Administrativa de Pontevedra.....	La Coruña.....
22	José Carraño España.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid.....
23	Manuel Juliá Blanco.....	Sección Administrativa de Cádiz.....	Cádiz.....
24	Santiago López de Tamayo.....	Sección Administrativa de Avila.....	Sevilla.....
25	Carlos Manzano Pastor.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
26	Juan Antonio Alonso García.....	Sección Administrativa de Toledo.....	Guadalajara.....
27	José María Vila Michel.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....
28	José Camporredondo Toraya.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander.....
29	Mariano Nicolás Casade.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
30	Manuel Perano Gómez.....	Sección Administrativa de Guadalajara.....	Almería.....
31	Federico Calvo Barreguero.....	Sección Administrativa de Cáceres.....	Cáceres.....
32	Enrique Calero Pita.....	Sección Administrativa de Alicante.....	Madrid.....
33	Miguel Coronas Boera.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona.....
34	Francoisco Monte Casanova.....	Sección Administrativa de Gerona.....	Barcelona.....
35	José Uscia Aransay.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....
36	Hermelinda Vilaverde García.....	Universidad Central.....	Orense.....
37	Eduardo Álvarez Redenas.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
38	Emilio Xifra Ramill.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....
39	Baldomero Noguero Vilanova.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
40	Ramón Manchón Herrera.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....
41	Antonio Ordóñez Campillos.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....
42	Alfonso García Usando.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Eusebio Navia Osorio y Castropol.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....
2	Fernando Martínez Fernández.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Oviedo.....
JEFES DE NEGOCIO DE TERCERA CLASE, CON 5000 PUNTOS			
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Félix Latre Lantres.....	Sección Administrativa de Zaragoza.....	Zaragoza.....
2	Trinidad Yáñez Rodríguez.....	Sección Administrativa de Granada.....	Granada.....
3	Paulino Saldaña Alonso.....	Sección Administrativa de Burgos.....	Burgos.....
4	José Fernández Pita.....	Sección Administrativa de Baleares.....	Granada.....
5	Marcelo Pascual Paloma.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
6	Enrique López de Tamayo y García.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Sevilla.....
7	Jerónimo Paunero Redondo.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
8	Samuel López Arias.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Madrid.....
9	Gregorio Blasco Julián.....	Sección Administrativa de Castellón.....	Teruel.....
10	José Ocas y López.....	Sección Administrativa de Santander.....	Murcia.....
11	Luis Ortega Grande.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
12	Francisco Ralquez Navarro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
13	Timoteo González Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Albacete.....
14	Enrique Subiranes Borrás.....	Secretaría del Ministerio.....	Lérida.....
15	Federico Sánchez Castañer.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Sevilla.....
16	Antonio Gómez Casovas.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Murcia.....
17	Pascual Juliá Real.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
8 Mayo 1873.....	0	1	0	15	4	7	4	11	9	Licenciado en Derecho y Maestro superior. Ídem Id.
13 Febrero 1870.....	5	2	21	15	6	26	2	2	2	>
6 Agosto 1868.....	5	2	18	24	2	7	2	2	2	>
20 Diciembre 1868.....	5	2	16	38	2	22	2	2	2	>
20 Febrero 1875.....	4	3	12	24	11	1	2	2	2	>
1 Septiembre 1879.....	4	5	12	23	7	20	2	2	2	Licenciado en Derecho.
5 Abril 1881.....	4	3	12	15	4	0	15	1	18	Profesor mercantil y Maestro superior y normal.
24 Julio 1884.....	4	3	7	24	6	4	2	2	0	Licenciado en Derecho.
14 Julio 1874.....	4	2	28	18	3	24	2	2	2	Licenciado en Derecho.
16 Noviembre 1885.....	3	10	9	21	4	7	2	2	2	Oposición.—Bachiller.
18 Noviembre 1849.....	3	10	2	25	4	7	3	7	18	Licenciado en Derecho y Maestro superior.
30 Octubre 1877.....	3	8	19	14	2	11	2	2	2	Maestro superior y normal.
16 Abril 1883.....	3	6	8	20	10	2	2	2	2	>
30 Enero 1878.....	3	5	14	15	4	7	8	1	2	Maestro superior.
23 Septiembre 1889.....	3	4	15	12	6	4	2	2	2	>
11 Junio 1864.....	3	3	17	24	5	2	2	2	2	Graduado de Bachiller.
12 Junio 1885.....	3	1	2	15	4	2	2	8	2	Maestro superior.
15 Marzo 1875.....	2	10	16	21	11	27	2	2	2	>
25 Septiembre 1873.....	2	8	18	24	9	23	2	2	2	>
9 Abril 1883.....	2	7	5	25	1	14	2	2	2	Oposición.
27 Julio 1874.....	2	7	2	15	4	7	10	5	1	Bachiller y Maestro superior.
19 Agosto 1884.....	2	6	18	15	4	2	2	9	2	Bachiller y Maestro normal y superior.
11 Febrero 1871.....	1	11	22	24	9	13	2	2	2	Oposición.—Licenciado en Filosofía y Letras.
27 Marzo 1864.....	1	8	22	26	6	6	2	2	2	Doctor en Derecho.—Percebe sobre su sueldo la gratificación anual de 1.000 pesetas.
1 Mayo 1881.....	1	4	7	15	4	2	11	1	28	Maestro superior.
15 Marzo 1876.....	1	2	2	23	3	29	2	2	2	Oposición.
25 Mayo 1884.....	1	2	7	20	2	2	2	2	2	Oposición.
4 Marzo 1881.....	1	2	2	15	4	2	2	2	2	>
28 Junio 1869.....	1	11	2	22	4	9	2	2	2	>
30 Octubre 1880.....	1	7	14	17	9	18	2	2	2	Profesor mercantil.
1 Abril 1883.....	1	7	4	19	3	12	2	2	2	>
31 Mayo 1873.....	1	2	27	28	5	13	2	2	2	>
4 Noviembre 1884.....	1	1	25	36	10	0	2	2	2	>
22 Diciembre 1882.....	5	1	28	16	4	25	2	2	2	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1912.
24 Febrero 1876.....	3	6	20	16	9	14	2	2	2	Ídem Id.
1 Mayo 1881.....	6	1	0	15	6	2	3	7	20	Maestro superior, Bachiller y Perito mercantil.
21 Enero 1884.....	6	1	2	15	4	2	1	8	12	Maestro superior.
24 Abril 1876.....	6	1	2	15	4	2	1	8	13	Maestro normal.
21 Abril 1873.....	6	1	2	15	4	2	1	8	13	Maestro superior.
23 Julio 1883.....	6	1	2	23	4	2	2	2	2	Oposición.—Doctor en Derecho.
17 Enero 1894.....	6	1	2	9	5	22	2	2	2	Oposición.—Maestro superior.
20 Septiembre 1877.....	6	1	2	15	4	2	1	11	15	Oposición.—Maestro superior y Bachiller.
16 Julio 1876.....	6	1	2	15	4	2	1	11	15	Licenciado en Derecho y Maestro elemental.
24 Abril 1885.....	6	1	2	15	4	2	1	8	14	Maestro superior, Bachiller y Veterinario.
26 Octubre 1883.....	5	1	5	19	1	26	2	2	2	Maestro superior.
11 Febrero 1876.....	5	2	21	20	4	2	2	2	2	Bachiller.
22 Septiembre 1869.....	5	2	16	44	10	2	2	2	2	Profesor mercantil y Bachiller.
24 Enero 1874.....	5	2	18	32	9	23	2	2	2	>
12 Agosto 1879.....	4	5	12	21	5	7	2	2	2	>
11 Junio 1869.....	3	1	2	15	4	2	10	3	0	Licenciado en Filosofía y Letras.—(Ocupa este lugar conforme a la Real orden de 2 de Marzo de 1922 (Gaceta del 9).
3 Diciembre 1866.....	4	3	12	13	4	2	1	11	15	Maestro superior.
2 Julio 1866.....	4	2	28	38	2	20	2	2	2	>

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
18	D. Jacinto González Carril.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa.....
19	José Román Vela.....	Sección Administrativa de Badajoz.....	Málaga.....
20	Enrique García Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
21	Manuel Contreras Carrión.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Sevilla.....
22	Augusto Juan Remón Rivas.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Zaragoza.....
23	Antonio A. Castellero Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
24	Enrique Cárdenas Moya.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
25	José Velasco Galbis.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Alicante.....
26	Camilo Azpiazu Sáinz.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....
27	Francisco Aguado March.....	Secretaría del Ministerio.....	Baleares.....
28	Juan Ruiz Zarzosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
29	Enrique Peragala Aquino.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....
30	Francisco Palet Sanz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
31	Pablo Pou Peláez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
32	Angel Gascón Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....
33	Eladio Pérez Sánchez.....	Sección Administrativa de Lugo.....	Arika.....
34	José Juan Alcaraz.....	Sección Administrativa de Las Palmas.....	Valencia.....
35	José González Entreríos y de Pértica.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
36	Enrique Pellicer y del Corral.....	Sección Administrativa de Huesca.....	Valencia.....
37	Julio Aragón Fortea.....	Consejo de Instrucción pública.....	Valencia.....
38	Alfredo Ruiz Guerrero.....	Sección Administrativa de Jaén.....	Jaén.....
39	Joaquín Mencos y García de Paredes.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....
40	Rafael Muñoz Vera.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
41	Pascual Visconti de Porras.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....
42	Gerardo Sánchez Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Huelva.....
43	Pedro Mora Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....
44	Bernabé de Pedro Delgado.....	Sección Administrativa de Logroño.....	Soria.....
45	Nilo Fabra Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
46	Ramón Pontones Navarro.....	Sección Administrativa de Huelva.....	Murcia.....
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
<i>Actipos.</i>			
1	D. Manuel Valls Rusñol.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Barcelona.....
2	Hipólito Lois Pérez.....	Instituto de Santiago.....	La Coruña.....
3	José María Pallardó Roig.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....
4	Enrique de Burgos Montesinos.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Valencia.....
5	Leoncio Fernández Bordas.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Orense.....
6	José Pallerola Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida.....
7	Diego Coello Osorio.....	Instituto de San Isidro.....	Pontevedra.....
8	Juan López Peteira.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....
9	Eloy González Contreras.....	Instituto de Segovia.....	Palencia.....
10	Milán Catalina Martínez.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....
11	Francisco Rios Límés.....	Instituto de La Coruña.....	La Coruña.....
12	Rufino López Aléu.....	Instituto de San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
13	José Guisado Polvorín.....	Museo Arqueológico de Sevilla.....	Sevilla.....
14	Francisco Viejo Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos.....
15	Emilio Bruna René.....	Escuela Industrial de Cartagena.....	Murcia.....
16	Fernando Alvarez Suárez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
17	Alfonso García del Busto.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
18	Antonio Masía Pons.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante.....
19	Juan Irigaray Senosain.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Navarra.....
20	Manuel Gutiérrez Mantilla Merendón.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
21	Salvador D'Angelo Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
22	Luis Porqué Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza.....
23	Manuel Cambronero Losada.....	Universidad Central.....	Murcia.....
24	José Fernández Echevarría.....	Instituto de Vitoria.....	Vizcaya.....
25	Ramón Altamirano y Martín Montijano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....
26	Carlos Gómez Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona.....
27	Valentín F. Gutiérrez González.....	Instituto de Cáceres.....	Cáceres.....
28	Guillermo Perera Alvarez.....	Instituto de La Laguna.....	Canarias.....
29	Sebastián López Polano.....	Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	Toledo.....
30	Federico de Cácer Disdier.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....
31	Manuel Díaz Aumassarre.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	26 Julio 1876.....	4	9	8	18	4	18	»	»	
11 Marzo 1880.....	3	11	6	15	4	»	1	9	20	Título único de Maestro.
16 Enero 1886.....	3	10	8	20	3	14	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
27 Septiembre 1872....	3	10	»	15	4	»	13	5	1	Maestro normal.
6 Mayo 1878.....	3	8	19	15	4	»	7	11	19	Maestro y Bachiller.
7 Junio 1878.....	3	7	»	31	1	21	»	»	»	»
3 Diciembre 1882.....	3	8	»	17	1	3	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
19 Marzo 1870.....	3	5	14	15	4	»	7	3	21	Maestro superior.
17 Abril 1877.....	3	4	19	15	4	»	4	8	24	Maestro elemental.
13 Julio 1869.....	3	4	2	15	»	18	»	»	»	»
31 Enero 1885.....	3	3	17	21	11	10	»	»	»	»
2 Septiembre 1866....	2	10	16	30	10	»	»	»	»	»
29 Octubre 1873.....	2	8	18	39	2	»	»	»	»	»
24 Mayo 1875.....	2	7	22	27	9	»	»	»	»	»
2 Marzo 1874.....	2	7	5	15	11	25	»	»	»	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
7 Noviembre 1884....	2	7	»	9	3	5	»	»	»	»
19 Marzo 1888.....	2	2	13	4	9	29	»	»	»	Maestro superior.
9 Marzo 1885.....	1	11	8	15	4	»	»	»	»	Bachiller y Maestro.
6 Febrero 1882.....	1	6	25	14	10	17	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
10 Noviembre 1884....	1	4	20	13	6	»	»	»	»	Bachiller y Maestro superior.
26 Mayo 1887.....	1	4	»	11	9	3	»	»	»	Licenciado en Derecho.—Ocupa este lugar con arreglo a la Real orden de 7 de Mayo de 1923.
24 Marzo 1886.....	1	2	29	12	5	»	»	»	»	Licenciado en Derecho. (Real orden de 30 de Diciembre de 1925 (GACETA del 13 de Enero de 1926).
27 Octubre 1868.....	1	2	»	28	3	»	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
21 Febrero 1862.....	1	»	7	28	3	16	»	»	»	»
30 Octubre 1871.....	1	»	»	15	11	17	»	»	»	Licenciado en Filosofía y Letras.
19 Octubre 1863.....	»	7	14	33	»	2	»	»	»	»
10 Noviembre 1862....	»	7	4	28	6	29	»	»	»	Maestro superior.
9 Mayo 1881.....	»	5	5	22	4	»	»	»	»	»
13 Mayo 1883.....	»	1	23	14	10	11	»	»	»	Bachiller.
27 Marzo 1865.....	6	9	»	9	»	»	»	»	»	Bachiller. (Real orden de 30 de Diciembre de 1925 (GACETA del 13 de Enero de 1926).
13 Agosto 1869.....	6	9	»	25	6	17	»	»	»	»
22 Marzo 1870.....	6	9	»	32	2	7	»	»	»	Bachiller y Graduado de Maestro superior.
20 Febrero 1871.....	6	1	»	19	3	16	»	»	»	Profesor mercantil y Maestro superior.
9 Septiembre 1872....	6	1	»	18	7	11	»	»	»	»
27 Abril 1874.....	6	1	»	18	»	1	»	»	»	»
24 Diciembre 1871....	6	1	»	33	2	12	»	»	»	»
19 Noviembre 1859....	6	1	»	38	10	»	»	»	»	Bachiller.
26 Junio 1863.....	6	1	»	37	11	7	»	»	»	Graduado de Maestro elemental.
12 Noviembre 1877....	6	1	»	23	3	2	»	»	»	»
24 Diciembre 1872....	6	1	»	24	6	9	»	»	»	Profesor mercantil, Bachiller y Maestro superior.
14 Abril 1863.....	6	1	»	38	10	»	»	»	»	»
12 Junio 1868.....	6	1	»	24	3	12	»	»	»	»
24 Abril 1873.....	6	1	»	23	10	16	»	»	»	Bachiller.
1 Enero 1877.....	6	1	»	23	10	10	»	»	»	»
5 Noviembre 1885....	6	1	»	21	9	»	»	»	»	Bachiller.
23 Diciembre 1879....	6	1	»	30	»	13	»	»	»	Licenciado en Derecho.
5 Septiembre 1867....	6	1	»	19	8	11	»	»	»	»
8 Febrero 1874.....	6	1	»	19	7	14	»	»	»	»
7 Diciembre 1878....	6	1	»	19	8	22	»	»	»	Bachiller.
5 Octubre 1876.....	6	1	»	19	4	23	»	»	»	»
2 Febrero 1878.....	6	1	»	22	10	16	»	»	»	»
10 Mayo 1863.....	6	1	»	19	3	14	»	»	»	»
8 Octubre 1876.....	6	1	»	19	3	»	»	»	»	»
19 Septiembre 1873....	6	1	»	19	»	16	»	»	»	Licenciado en Derecho.
16 Agosto 1883.....	6	1	»	18	»	2	»	»	»	»
3 Noviembre 1876....	6	1	»	18	5	20	»	»	»	»
25 Junio 1865.....	6	1	»	18	4	1	»	»	»	»
20 Enero 1872.....	6	1	»	37	4	9	»	»	»	»
23 Abril 1886.....	6	1	»	21	4	21	»	»	»	»
18 Agosto 1884.....	6	1	»	20	9	23	»	»	»	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
32	D. José Fernández Angulo Semprín.....	Universidad Central.....	Madrid.....
33	José María Anzarraga Uzmaneta.....	Instituto de Bilbao.....	Alava.....
34	Manuel Fernández Cascoya Piñol.....	Sección Administrativa de Castellón.....	Sevilla.....
35	Eugenio Martín García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
36	Carlos Velázquez de Castro.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
37	Arturo Franco Cortiles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid.....
38	Ángel Durán Miravalles.....	Instituto de Reus.....	Oviedo.....
39	Juan Bokstier Fernández.....	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Canarias.....
40	Joaquín Tinte Ramos.....	Sección Administrativa de Granada.....	Granada.....
41	Francisco Peris Ferrándiz.....	Sección Administrativa de Valencia.....	Valencia.....
42	Antonio López Villanueva.....	Inspección de Murcia.....	Murcia.....
43	Godofredo Escribano Iglesias.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Madrid.....
44	Julio Fernández Palomo.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Málaga.....
45	Juan González Román.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Sevilla.....
46	Emilio Melero Delicado.....	Sección Administrativa de Toledo.....	Barcelona.....
47	Domingo Ricard Puerta.....	Sección Administrativa de Alicante.....	Alicante.....
48	Juan Cufiado Delgado.....	Sección Administrativa de Burgos.....	Burgos.....
49	Manuel Gonzalvo Sánchez.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Zaragoza.....
50	Mariano Benito Pardo.....	Instituto de Valladolid.....	Valladolid.....
51	Pío Ojea Fernández.....	Sección Administrativa de Canarias.....	La Coruña.....
52	Mariano Ventosa Cantalapiedra.....	Sección Administrativa de Valladolid.....	Valladolid.....
53	Narciso Escribano López.....	Sección Administrativa de Huelva.....	Logroño.....
54	Ricardo Martínez Gijón.....	Inspección de Sevilla.....	Manila.....
55	Ángel Rufete Domínguez.....	Sección Administrativa de Cádiz.....	Huelva.....
56	Perpetuo Mercado Caro.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Toledo.....
57	José Coello y Ramírez de Arellano.....	Sección Administrativa de Córdoba.....	Córdoba.....
58	Manuel de la Vallina Subirana.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Oviedo.....
59	Manuel María Fuentes Ortega.....	Sección Administrativa de Tarragona.....	Tarragona.....
60	Vicente Llorca Pérez.....	Sección Administrativa de Alicante.....	Alicante.....
61	Alberto Rodríguez Mateo.....	Sección Administrativa de La Coruña.....	Palencia.....
62	Luis Cordero Salvado.....	Sección Administrativa de Alava.....	Badajoz.....
63	Daniel Prat Sánchez.....	Sección Administrativa de Granada.....	Alicante.....
64	Sacerdote Rodrigo Llorente.....	Sección Administrativa de Soria.....	Soria.....
65	Prudencio Moreno Ramírez.....	Sección Administrativa de Albacete.....	Albacete.....
66	Julio Calamita Matilla.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Zamora.....
67	Eduardo Alfageme Fernández.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Zaragoza.....
68	José Trigo Pérez.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Sevilla.....
69	Juan Picoivi Barbier.....	Sección Administrativa de Jaén.....	Jaén.....
70	Pedro Cavestany y Sánchez Silva.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
71	Mateo García y Fernández-Argüelles.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo.....
72	Remigio Terol Gisoert.....	Instituto de Gijón.....	Alicante.....
73	Luis García Conde.....	Escuela de Arquitectura de Madrid.....	Madrid.....
74	Bernes Piñera y Fernández del Nogal.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....
75	Juan Grondona Gallinal.....	Universidad Central.....	Jaén.....
76	Santiago Sanz y López.....	Universidad Central.....	Madrid.....
77	José María Cruz Asensio.....	Sección Administrativa de Cuenca.....	Cuenca.....
78	Pedro Gancedo Moreno.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
79	Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....
80	Manuel Montoya Maestro.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
81	Elias Cristóbal Bermejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....
82	Apolinar Martínez Oñero.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Segovia.....
83	Juan García Mora.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
84	Manuel Guerra Navarro.....	Instituto de Córdoba.....	Granada.....
85	José Castillo Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....
86	José Plasencia Pertegás.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....
87	Francisco Araujo Aragonés.....	Sección Administrativa de Lérida.....	Lérida.....
88	Fernando Bethencourt Viejobuena.....	Escuela de Comercio de Tenerife.....	Canarias.....
89	Mariano Gozalo Arévalo.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia.....
90	Prudencio Plaza Perna.....	Instituto de Badajoz.....	Huesca.....
91	Juan Carrasco Cherp.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
92	Eloy Merino Martínez.....	Instituto de Badajoz.....	Badajoz.....
93	José Sales Traver.....	Inspección de Valencia.....	Castellón.....
94	Manuel Vera Orta.....	Instituto de Guadalupe.....	Guadalupe.....
95	Cesáreo Becares Fernández.....	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Valladolid.....
96	Francisco Ferrando Ferrando.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Alicante.....
97	Martín Aranda Vilches.....	Biblioteca Universitaria de Granada.....	Jaén.....
98	Maurino Miguel de la Torre.....	Sección Administrativa de Palencia.....	Palencia.....
99	Ángel Sanz Mateos.....	Sección Administrativa de Burgos.....	Burgos.....
100	Teodoro Martín Robles.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Salamanca.....
101	Luis Vidal Hernández.....	Escuela de Artes y Oficios de Logroño.....	Ávila.....
102	Héctor Iglesias Araujo.....	Sección Administrativa de Orense.....	Orense.....
103	Sebastián Caldentey Darder.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Baleares.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
29 Julio 1881.....	6	1	0	20	3	11	0	0	0	
23 Abril 1886.....	6	1	0	18	9	15	0	0	0	Graduado de Bachiller.
7 Abril 1870.....	6	1	0	21	2	29	0	0	0	
11 Febrero 1890.....	6	1	0	18	3	14	0	0	0	Licenciado en Derecho.
10 Abril 1884.....	6	1	0	18	3	0	0	0	0	Licenciado en Derecho.
30 Diciembre 1864.....	6	1	0	18	1	18	0	0	0	
12 Marzo 1878.....	6	1	0	17	11	18	0	0	0	Bachiller.
1 Diciembre 1859.....	6	1	0	28	5	24	0	0	0	
17 Agosto 1873.....	6	1	0	15	4	0	15	0	14	Bachiller y Maestro superior.
29 Julio 1873.....	6	1	0	15	4	0	23	8	22	
6 Febrero 1863.....	6	1	0	15	4	0	1	11	17	Maestro superior, normal y Bachiller.
1 Febrero 1883.....	6	1	0	15	4	0	1	11	15	Idem id.
4 Noviembre 1882.....	6	1	0	15	4	0	1	11	15	Revalidado de Maestro de Primera enseñanza.
11 Julio 1872.....	6	1	0	16	4	23	1	8	16	Maestro elemental.
1 Marzo 1884.....	6	1	0	15	4	0	2	7	0	
6 Abril 1882.....	6	1	0	15	4	0	2	6	22	Oposición Maestro superior y normal.
27 Enero 1862.....	6	1	0	15	4	0	21	1	18	
29 Septiembre 1864.....	6	1	0	15	4	0	8	6	0	Maestro elemental.
12 Septiembre 1883.....	6	1	0	15	4	0	8	3	1	
20 Octubre 1887.....	6	1	0	15	4	0	7	3	29	
2 Febrero 1868.....	6	1	0	15	4	0	2	2	29	Maestro superior.
30 Octubre 1878.....	6	1	0	15	4	0	12	7	3	Maestro superior.
7 Octubre 1879.....	6	1	0	15	4	0	1	11	1	Maestro elemental.
7 Abril 1879.....	6	1	0	15	4	0	2	0	0	Maestro superior.
2 Octubre 1874.....	6	1	0	15	4	0	16	0	0	
14 Enero 1879.....	6	1	0	15	4	0	3	8	29	Bachiller y Maestro.
31 Diciembre 1863.....	6	1	0	15	4	0	29	5	10	Bachiller y Maestro superior.
16 Abril 1883.....	6	1	0	15	4	0	1	7	0	Bachiller, Maestro superior y normal.
25 Octubre 1863.....	6	1	0	15	4	0	18	1	18	Bachiller.
3 Abril 1881.....	6	1	0	15	4	0	2	7	0	
16 Marzo 1866.....	6	1	0	15	4	0	1	7	23	Maestro superior y normal.
25 Julio 1866.....	6	1	0	15	4	0	0	0	0	Maestro superior.
4 Mayo 1876.....	6	1	0	15	4	0	0	6	18	Maestro superior.
13 Diciembre 1870.....	6	1	0	15	4	0	23	5	10	Maestro superior.
14 Agosto 1872.....	6	1	0	15	4	0	8	1	2	Bachiller y Maestro elemental.
12 Agosto 1868.....	6	1	0	15	4	0	23	4	14	Maestro superior.
12 Mayo 1862.....	6	1	0	17	5	26	10	4	14	Licenciado en Derecho.
28 Agosto 1867.....	6	1	0	15	4	0	12	6	9	Maestro superior.
3 Diciembre 1879.....	5	10	24	22	11	21	0	0	0	Bachiller.
21 Mayo 1883.....	5	9	27	20	11	6	0	0	0	Licenciado en Derecho.
14 Septiembre 1875.....	5	3	19	23	11	14	0	0	0	Profesor mercantil y graduado Bachiller.
10 Octubre 1876.....	5	2	18	17	8	19	0	0	0	
23 Febrero 1890.....	5	1	18	16	7	0	0	0	0	
7 Febrero 1861.....	5	1	16	39	11	3	0	0	0	
25 Julio 1878.....	5	1	16	23	10	10	0	0	0	Licenciado en Derecho.
24 Marzo 1869.....	4	5	24	13	4	0	10	8	21	Bachiller y Maestro elemental.
13 Mayo 1885.....	4	5	12	16	2	2	0	0	0	Oposición.
11 Octubre 1868.....	4	4	18	31	11	6	0	0	0	
18 Marzo 1861.....	4	4	13	18	5	28	0	0	0	
20 Julio 1866.....	4	3	13	17	6	12	5	0	0	
23 Julio 1863.....	4	3	12	15	4	0	20	8	15	
12 Septiembre 1876.....	4	1	17	16	4	17	0	0	0	
27 Mayo 1882.....	4	1	23	20	9	15	0	0	0	
7 Marzo 1868.....	4	1	27	15	8	4	0	0	0	
12 Febrero 1865.....	4	1	8	31	9	11	0	0	0	Bachiller y graduado de Maestro superior.
5 Abril 1883.....	4	0	6	15	4	0	13	3	19	
20 Julio 1882.....	3	11	5	18	9	21	7	3	9	Maestro.
25 Septiembre 1874.....	3	10	9	16	3	7	0	0	0	
29 Febrero 1865.....	3	10	0	15	4	0	14	7	15	Maestro elemental.
8 Marzo 1868.....	3	9	14	27	9	0	0	0	0	Maestro normal.
12 Septiembre 1882.....	3	9	4	16	1	20	0	0	0	
23 Marzo 1875.....	3	8	19	15	4	0	6	11	7	
27 Marzo 1880.....	3	8	9	27	7	0	0	0	0	Graduado de Maestro elemental.
25 Abril 1876.....	3	7	12	16	4	0	0	7	22	
6 Octubre 1881.....	3	7	0	15	4	0	0	0	0	Oposición.
20 Febrero 1869.....	3	6	8	16	1	0	0	0	0	
5 Junio 1881.....	3	5	14	15	4	0	2	1	12	Maestro elemental.
2 Octubre 1866.....	3	4	18	18	6	0	1	10	12	Bachiller y Maestro elemental.
18 Agosto 1877.....	3	4	15	16	4	0	1	0	11	Licenciado en Ciencias y Maestro superior.
5 Marzo 1873.....	3	3	17	27	13	21	0	0	0	Bachiller.
8 Marzo 1882.....	3	3	16	16	4	0	1	8	16	
26 Febrero 1864.....	3	1	0	15	4	0	1	6	15	Maestro elemental.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
104	D. Manuel Sánchez-Cantalejo Hernández.....	Instituto de Barcelona.....	Cáceres
105	José Ordóñez Giraldo.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
106	Cándido Blanco Lazo.....	Escuela Normal Central de Maestros.....	Guadalajara
107	Mariano Chacel Barbero.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid
108	Felipe Sanz Esteban.....	Instituto de Santander.....	Guadalajara
109	José Barceló Casademont.....	Sección Administrativa de Gerona.....	Gerona
110	Víctor Manuel Arroyo Bullido.....	Archivo Histórico Nacional.....	Toledo
111	Rafael Belancort Cabrera.....	Biblioteca Nacional.....	Canarias
112	José Pérez Zanoletti.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería
113	Eduardo Camello Pilo.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
114	Francisco Sanz Ortega.....	Sección Administrativa de Guadalajara.....	Guadalajara
115	Santiago Salcedo Gómez.....	Colegio Nacional de Sordomudos.....	Jaén
116	Felipe Cons Rubio.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	Pontevedra
117	Pascual Retas Ausín.....	Escuela Normal de Maestros de Burgos.....	Burgos
118	Fernando Cortés García.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Madrid
119	Luis Gómez Ruiz.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Sevilla
120	Antonio de la Fuente Maruri.....	Instituto de Bilbao.....	Vizcaya
121	Vicente Sancho Pascual.....	Escuela de Comercio de Valencia.....	Valencia
122	Fernando Céspedes Nicoli.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
123	Luis Rodríguez y Rodríguez.....	Instituto de Toledo.....	Teruel
124	Eduardo Hernández Sedano.....	Instituto de Barcelona.....	Cuba
125	Francisco López Jerpe.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
126	Juan Arpe Caballero.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Huelva
127	Pedro Pascual Laza.....	Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.....	Valladolid
128	Emilio Artigas Alvarez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid
<i>Excedente.</i>			
1	D. León Escribano Fuente.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid
<i>Cesante.</i>			
1	D. Ignacio Gall Boy.....	Sección Administrativa de Valencia.....	Barcelona
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Jesús Legendre Alvarez.....	Biblioteca Universitaria de Oviedo.....	Oviedo
2	Ramón Guill Salas.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería
3	José Sánchez Amigó.....	Escuela de Artes y Oficios de Jaén.....	Córdoba
4	Julio Pintado Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
5	Antonio Fernández Montarrosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
6	Tomás Isern y García de la Reguera.....	Biblioteca Nacional.....	Filipinas
7	Ramón Sánchez Garañana.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid
8	Eusebio Montes de Ayala.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo
9	Sandalo Olmeda Monje.....	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalajara
10	Valentín Castro Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Lugo
11	Ceferino Palencia y Alvarez-Tubáu.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid
12	José Beida Carreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
13	Carlos Bautista Arista.....	Escuela Industrial de Linares.....	Jaén
14	Manuel de Cala Núñez.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Tarragona
15	Angel Molina Muñoz.....	Instituto de Jaén.....	Jaén
16	Domingo Sancho Bienzobas.....	Instituto de Figueras.....	Zaragoza
17	Martín Martileorena Lacorte.....	Instituto de Pontevedra.....	Madrid
18	Pedro Ladrón de Guevara Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
19	Juan Garat García.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez.....	Córdoba
20	Valentín Medina Sánchez.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Salamanca
21	Pedro Gonzalvo Tella.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza
22	Adolfo Felipe Díez de Alicante.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria
23	Emilio Jiménez Souvirón.....	Instituto de Málaga.....	Madrid
24	Maximiliano Rodríguez Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada
25	Eufrasio Valentín Bueyes.....	Instituto de Sevilla.....	Valladolid
26	Adolfo Norvo Asensio.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Málaga
27	José Jiménez Moreno.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba
28	José Flores Tovar.....	Instituto de Granada.....	Almería
29	Marcelino Busútil Bisbal.....	Instituto de Mahón.....	Baleares
30	Antonio López de la Orden.....	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.....	Cádiz
31	Victor Bosgos Expósito.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo
32	Rafael de Palma y Ferrer-Argote.....	Instituto de Cádiz.....	Granada
33	Prudenciano Maté Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia
34	Jerónimo Hernández Hernández.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Salamanca
35	Luis Sánchez Téllez.....	Instituto de Málaga.....	Málaga

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	7 Octubre 1886.....	3	9	16	16	9	13	9	9	
8 Febrero 1860.....	2	10	16	38	1	18	9	9	9	>
8 Julio 1887.....	2	8	18	16	10	14	9	9	9	>
2 Octubre 1859.....	2	8	9	35	1	9	9	9	9	>
23 Agosto 1875.....	2	7	22	23	1	3	9	9	9	>
25 Noviembre 1882.....	2	7	21	15	4	9	9	9	14	Maestro normal.
12 Abril 1863.....	2	7	5	18	2	17	9	9	9	>
16 Julio 1875.....	2	7	5	15	6	4	9	9	9	>
12 Febrero 1863.....	2	7	5	22	9	8	9	9	9	>
29 Enero 1876.....	2	3	10	24	3	15	9	9	9	Bachiller y Maestro superior.
16 Abril 1880.....	2	1	27	15	4	9	7	10	9	>
29 Marzo 1874.....	1	11	8	21	9	28	9	9	9	>
1 Mayo 1864.....	1	8	16	41	11	9	9	9	9	>
17 Mayo 1870.....	1	7	11	16	4	9	11	10	26	>
2 Diciembre 1886.....	1	7	8	15	2	23	9	9	9	Oposición.
18 Noviembre 1873.....	1	2	29	21	6	16	9	9	9	Perito agrícola.
1 Noviembre 1864.....	1	2	9	29	7	19	9	9	9	>
16 Abril 1873.....	1	9	9	25	4	10	9	9	9	>
8 Julio 1887.....	9	11	23	18	2	28	9	9	9	>
3 Febrero 1881.....	9	11	2	23	3	3	9	9	9	>
24 Enero 1881.....	9	7	14	17	4	21	9	9	9	>
18 Julio 1861.....	9	5	5	32	7	24	9	9	9	>
20 Septiembre 1869.....	9	4	13	15	6	20	9	9	9	>
7 Junio 1862.....	9	3	20	29	5	24	9	9	9	Licenciado en Derecho.
16 Diciembre 1885.....	9	3	19	15	5	17	9	9	9	>
20 Febrero 1869.....	9	2	10	18	5	26	9	9	9	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
16 Noviembre 1883.....	3	6	9	14	4	9	9	9	9	Maestro superior.
21 Julio 1861.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	>
16 Agosto 1884.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	>
25 Junio 1888.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	Bachiller y Perito mecánico Electricista.
8 Enero 1890.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	>
5 Diciembre 1890.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	>
4 Enero 1891.....	6	1	9	13	4	9	9	9	9	>
31 Agosto 1879.....	6	1	9	16	9	15	9	9	9	>
10 Julio 1860.....	6	1	9	15	8	17	9	9	9	>
3 Septiembre 1868.....	6	1	9	15	3	29	9	9	9	>
24 Enero 1882.....	6	1	9	15	3	26	9	9	9	>
3 Octubre 1882.....	6	1	9	15	3	24	9	9	9	>
8 Mayo 1881.....	6	1	9	15	3	13	9	9	9	Licenciado en Derecho.
12 Julio 1864.....	6	1	9	15	3	10	9	9	9	>
4 Julio 1882.....	6	1	9	15	3	1	9	9	9	>
18 Marzo 1887.....	6	1	9	15	3	1	9	9	9	Bachiller graduado.
17 Mayo 1867.....	6	1	9	21	2	22	9	9	9	>
7 Enero 1882.....	6	1	9	15	2	9	9	9	9	>
2 Marzo 1895.....	6	1	9	15	1	25	9	9	9	>
25 Junio 1873.....	6	1	9	15	9	7	9	9	9	>
3 Noviembre 1866.....	6	1	9	23	5	1	9	9	9	>
27 Junio 1872.....	6	1	9	19	4	15	9	9	9	>
27 Agosto 1859.....	6	1	9	18	9	9	9	9	9	Bachiller en Artes con los estudios de Licenciado en Derecho.
2 Julio 1889.....	6	1	9	13	7	9	9	9	9	Licenciado en Derecho.
12 Septiembre 1878.....	6	1	9	18	6	6	9	9	9	Graduado de Maestro elemental.
14 Enero 1879.....	6	1	9	24	1	3	9	9	9	>
2 Diciembre 1867.....	6	1	9	21	10	19	9	9	9	>
2 Septiembre 1879.....	6	1	9	20	9	7	9	9	9	>
18 Agosto 1860.....	6	1	9	15	10	15	9	9	9	>
14 Octubre 1868.....	6	1	9	15	4	9	9	9	9	>
20 Octubre 1889.....	6	1	9	15	9	25	9	9	9	>
17 Agosto 1870.....	6	1	9	21	10	9	9	9	9	>
9 Abril 1872.....	6	1	9	18	4	26	9	9	9	Bachiller y Maestro superior.
19 Mayo 1871.....	6	1	9	21	1	9	9	9	9	>
13 Septiembre 1873.....	6	1	9	21	1	2	9	9	9	>
12 Abril 1873.....	6	1	9	12	1	25	9	9	9	>

plazarle ante la Superioridad y requerirle para la designación de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dicho sumario, apercibiéndole con que le pararán los perjuicios legales caso de no comparecer.

Pego, 21 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.
JO—5268

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 18 del actual del sitio Carrizo Plata, del término municipal de La Lucena, de la pertenencia de doña Paulata deecha D. R.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel Fuertes.

Señas del semoviente.

Una mula de dos años, de 1,40 metros de alzada, mohina, raza española, hierro en el brazuelo derecho de la compañía El Fenix Agrícola y en la cañata derecha D. R.

San Roque, 27 de Abril de 1926.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.
JO—5271

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento y acciones civiles que a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pudieran corresponderle por virtud del sumario número 51 de 1926, que se sigue en este Juzgado por muerte por despeñamiento del joven vecino de Guimar Leonardo Morales Rodríguez, al padre del mismo, Domingo Morales Leandro, ausente en América.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).
JO—5339

SARRIA

D. Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Sarria.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Torre Carreira, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de la Herrería de Anco y ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días concurra ante este Juzgado, a ser emplazado en causa que en el mismo se le sigue por robo, apercibido de que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial averigüen el paradero de dicho sujeto y participen a este Juzgado.

Sarria, 28 de Abril de 1926.—El

Juez, Angel Cano Sáinz de Trápaga.
El Secretario, Mauro Villar.

JO—5333

SEDANO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñarán, hurtados en la noche del día 17 del corriente mes de la estación de Arijia, línea enclavada dentro de este partido judicial, cuyos objetos, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, deteniéndose asimismo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, según tengo acordado en el sumario número 8 del corriente año.

Señas de los objetos hurtados.

Nueve bidones con sus correspondientes cadenas de seguridad, todo de hierro, y a cada uno de los wagones siguientes: 4336, número 83, T. 5, vt. 10, H. 38, J. 16, R. 518, K. 85, R. 534, y R. 5. 2.

Sedano, 28 de Abril de 1926.—Antonio de Santiago.—El Secretario, Jesús Peña.
JO—5272

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita a Raimundo Vestal Colicio, natural de Zamora, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye sobre lesiones y al propio tiempo ofrecerle el procedimiento.

Sedano, 26 de Abril de 1926.—Antonio de Santiago.—El Secretario, Jesús Peña.
JO—5273

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se expresan y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 116 de 1925, seguido por hurto de una maleta conteniendo dichos efectos, pertenecientes a D. Jaime Canavala Vilarmin, vecino de Barcelona, hecho que tuvo lugar en la estación del ferrocarril de esta ciudad en la noche del 3 de Noviembre último.

Efectos de que se trata.

Una maleta de mano, de fibra, nueva.

Un traje exterior de estambre, nuevo.

Un traje exterior de lana, usado.
Un pantalón de lana.
Dos trajes completos de lana interiores de punto inglés.
Un traje completo de algodón, interior, punto de entretiempo.
Veintiséis pañuelos blancos de hilg con iniciales bordadas.
Veinte pares de calcetines.
Un par de botas en uso.
Dos cuellos de plancha.
Veintidós cuellos de piqué flojos.
Dos camisas de color.
Dos camisas blancas con pechera de piqué.
Seis pares de puños de piqué.
Seis pares de puños de plancha.
Una toalla.

Varios artículos de propaganda, consistentes en 25 cortaplumas, 40 calendarios y 20 palilleros.

Segovia, 28 de Abril de 1926.—El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario, Carlos Navarro.
JO—5334

SEQUEROS

D. Amiano Alonso y Buenapasadá, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente oficio, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se hace saber a Rosa Martín Gómez y a Luis, Pedro, María, Elías, Marcos y Miguel Conde Martín, como viuda e hijos, respectivamente, del finado Pedro Conde Gascón, vecino que fué de Miranda del Castañar, que en el sumario número 40 de 1926, que en este Juzgado se instruye por lesiones que se causó a sí mismo dicho Pedro, se ha acordado ofrecerles las acciones que emanan del referido sumario, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sequeros, 27 de Abril de 1926.—El Juez, Amiano Alonso.
JO—5288

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a la persona o personas que se crean dueñas de las caballeras que se dirán, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, Secretaría del Licenciado D. Casimiro Revuelta, a acreditar tal cualidad de dueñas y declarar en el sumario que con el número 197 de este año instruyo por tenencia de caballeras de procedencia desconocida, las cuales, ocupadas que han sido por la Guardia civil, se encuentran en la posada La Carpana, de esta capital.

Señas de las caballeras.

Mula castaña con raya de moño, hierro en la cañera izquierda, con maachas blancas en el costillar izquierdo y otro hierro.

Mulo negro con hierro en el brazuelo izquierdo y oerrado.

Sevilla, 18 de Abril de 1926.—El Juez, Mariano Gallo.—El Secretario, Casimiro Revuelta.
JO—5374

SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en el juicio sobre accidente del trabajo, promovido por D. Fulgencio Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Cartagena y vecino de Llorens, representado por el Procurador D. Rafael Baró Canut, contra D. Roberto y D. Francisco Martínez Ruiz de la Torre, mayores de edad y vecinos de Arnedo, ambos representados por el Procurador D. Antonio Sansu Periquet, por la presente se cita al expresado actor D. Fulgencio Martínez Ruiz, cuyas circunstancias personales se indican anteriormente y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de Mayo próximo, a las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para absolver bajo juramento indisciplinario las posiciones que en el acto formulara la representación de los demandados, con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sort a 26 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Alonso.

JO—5336

SUECA

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 250 pesetas, todo en piezas de a cinco del busto de la República, sustraídas un día del mes de Agosto de 1925, de un cajón de la mesa escritorio del despacho del Cabo de Guardas, situado en los locales del Sindicato de Policía rural, de esta población, cuyo dinero es propiedad de dicho Cabo Florentino Fos Benedito; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se halle y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 15 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 24 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.—El Juez, Felipe Aragonés Andrade.

JO—5240

TOLEDO

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto que se expide a tenor y a los efectos del artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber:

Que doña Florencia Rodríguez y

Castaño, natural de Novéz (Toledo), de setenta y nueve años de edad, viuda de D. Ulpiano Rodríguez García, y vecina de esta ciudad, falleció en la misma el día 13 de Febrero último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, con apercibimiento de que si no lo hacen dentro de ese plazo, contado desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a 27 de Abril de 1926.—El Juez, Martín Espinel.

JO—5241

TUDELA

D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse el actual paradero de Carmen Salata, de cuarenta años de edad, natural de Barcelona, esposa de Baldomero Monfiel, se instruye a la misma de los derechos que como tal la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud de sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 926 por muerte por accidente del Baldomero.

Tudela, 27 de Abril de 1926.—El Juez, Amador Molina.—Luis Abadía.

JO—5278

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, en providencia dictada en sumario que en este Juzgado se instruye sobre corrupción de menores con el número 73 del año 1926, por la presente se cita a la menor Antonia, cuyos apellidos se ignoran, conocida por la "Churre-ra", para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Zaragoza, 28 de Abril de 1926.—El Secretario, P. S. (legible).

JO—5338

D. Alfonso de Castro y Santoyó, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada María Nieves Martínez Carnicero, hija de Pedro y de Basilia, de diez y ocho años de edad, natural de Valdeheras, partido de Valencia de Don Juan, fugada de la cárcel, sala de presos del hospital, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en causa sobre sustracción de géneros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, 26 de Abril de 1926.—El Juez, A. de Castro.

JO—5242

D. Alfonso de Castro y Santoyó, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada María Ortíz Expósito, de veintiséis años de edad, ambulante, natural de San Sebastián, fugada de la cárcel, sala de presos del hospital, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en causa sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, 26 de Abril de 1926.—El Juez, A. de Castro.

JO—5243

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE LOS GAZULES

D. Isidro Castro y Puelles, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo proveerse la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal por turno libre, en virtud de lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el último párrafo de su artículo 5.º, entre los que reúnan las circunstancias exigidas por el artículo 474 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, con la preferencia establecida en el artículo 495 de dicha ley, los que aspiran al referido cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Municipio cuenta una población de 9.959 habitantes de hecho y 9.947 de derecho.

Dado en Alcalá de los Gazules a 24 de Abril de 1926.—P. S. M.: El Secretario interino, Manuel Sandozar.—El Juez, Isidro Castro.

JO—5198

ALMAGRO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isaac Huertas y López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias preliminares para la celebración de juicio de faltas contra Jesús Agustín Teodoro Ayuga Fernández, de cuarenta y ocho años, hijo de Ramón y de Catalina, natural de Daimiel, por viajar sin billete en el tren correo de la madrugada del 26 de Octubre del año 1924, desde la Estación de Daimiel a la de Almagro, se cita para la celebración del correspondiente juicio de faltas ordenado por la Superioridad, conforme a lo que dispone el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 21 de Febrero del año actual, al denunciado Jesús, Agustín Teodoro Ayuga Fernández, que se halla en ignorado paradero, a fin de que previsto de las pruebas de que intente valerse; comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Cárcel del partido el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Almagro, 27 de Abril de 1926.—
El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Isaac Huertas.

JO—5311

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Enrique Laplana y Mundó, Juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, con providencia de ayer dictada en el expediente

sobre constitución del consejo de familia de los menores Ernesto y Luisa Schop Santos, que se tramita de oficio, por el presente se cita a D. Alejandro Santos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cruz Cubierta, 104, piso segundo, a fin de manifestar si acepta el cargo de vocal del Consejo de familia de sus sobrinos, menores de edad los mencionados Ernesto y Luisa Schop, bajo apercibimiento en otro caso, de que se le tendrá por renunciado el cargo.

Barcelona, 24 de Abril de 1926.—
Secretario, Jaime Ferrando.

JO—5290

GARAFIA

D. Pedro Alcántara Acosta, Juez municipal de bienes anteriores de la villa de Garafia, isla de Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los que habrán de proveerse en concurso de traslado en la forma preceptuada por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo fin los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Los Llanos dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Garafia, 12 de Marzo de 1926.—
Pedro Alcántara Acosta.—P. S. M., el Secretario Interino, José M. González.

JO—5244

PALOMARES DEL RIO

D. José Juan Salado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla.

Palomares del Río, 12 de Abril de 1926.—José Juan Salado.

JO—5302

D. José Juan Salado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, a cuyo efecto se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Palomares del Río, 26 de Abril de 1926.—José Juan Salado.

JO—5303

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.